perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título que se indica más adelante a favor de la interesada que se expresa.

Título: Marqués del Bosch de Arés, con Grandeza de España. Interesada: Doña María Anunciada José de Borbón y de Rojas. Causante: Doña María Teresa de Rojas y Roca de Togores (cesión).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 15 de septiembre de 1994.—P. D. (Orden de 20 de julio de 1994, *Boletín Oficial del Estado* del 28), la Secretaria de Estado de Justicia, María Teresa Fernández de la Vega Sanz.

Ilma. Sra. Jefa del Area de Asuntos de Gracia.

21851 ORDEN de 15 de septiembre de 1994 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucestón en el título de Marqués de los Trujillos a favor de don José Alvarez de las Asturias Bohorques Pérez de Guzmán.

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título que se indica más abajo a favor del interesado que se expresa.

Título: Marqués de los Trujillos.

Interesado: Don José Alvarez de las Asturias Bohorques Pérez de Guzmán.

Causante: Don José Alvarez de las Asturias Bohorques y Goyeneche.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 15 de septiembre de 1994.—P. D. (Orden de 20 de julio de 1994, *Boletín Oficial del Estado* del 28), la Secretaria de Estado de Justicia, María Teresa Fernández de la Vega Sanz.

Ilma. Sra. Jefa'del Area de Asuntos de Gracia.

21852 ORDEN de 15 de septiembre de 1994 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Terranova a favor de don Gabriel Squella Duque de Estrada.

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título que se indica seguidamente a favor del interesado que se expresa.

Título: Marqués de Terranova.

Interesado: Don Gabriel Squella Duque de Estrada.

Causante: Don Ricardo Squella Martorell.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 15 de septiembre de 1994.—P. D. (Orden de 20 de julio de 1994, •Boletín Oficial del Estado» del 28), la Secretaria de Estado de Justicia, María Teresa Fernández de la Vega Sanz.

Ilma. Sra. Jefa del Area de Asuntos de Gracia.

21853 ORDEN de 15 de septiembre de 1994 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Villagracia a favor de don Luis María Santonja Peris.

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título que se indica más adelante a favor del interesado que se expresa.

Título: Marqués de Villagracia.

Interesado: Don Luis María Santonja Peris.

Causante: Don Vicente Maria Santonja y Mercader (distribución y posterior fallecimiento).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 15 de septiembre de 1994.—P. D. (Orden de 20 de julio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 28), la Secretaria de Estado de Justicia, María Teresa Fernández de la Vega Sanz.

Ilma, Sra, Jefa del Area de Asuntos de Gracia.

21854 ORDEN de 15 de septiembre de 1994 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Campollano, a favor de don Juan José Mesía y Medina.

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin-perjucio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título que se indica seguidamente a favor del interesado que se expresa.

Título: Marqués de Campollano.

Interesado: Don Juan José Mesía y Medina.

Causante: Don José Luis Mesía y Figueroa (cesión).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 15 de septiembre de 1994.—P. D. (Orden de 20 de julio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 28), la Secretaria de Estado de Justicia, María Teresa Fernández de la Vega Sanz.

llma. Sra. Jefa del Area de Asuntos de Gracia.

21855 ORDEN de 15 de septiembre de 1994 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Sierra Nevada a favor de don José Felipe Quijano Navarro.

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título que se indica seguidamente a favor del interesado que se expresa.

Título: Marqués de Sierra Nevada. Interesado: Don José Felipe Quijano Navarro. Causante: Don José Miguel Quijano Agüero.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 15 de septiembre de 1994.—P. D. (Orden de 20 de julio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 28), la Secretaria de Estado de Justicia, María Teresa Fernández de la Vega Sanz.

Ilma. Sra. Jefa del Area de Asuntos de Gracia.

21856

ORDEN de 15 de septiembre de 1994 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Santa María a favor de doña Ana María Angoloti y García de los Ríos.

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien dispone que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título que se indica seguidamente a favor de la interesada que se expresa.